



MARCO PARA LA BUENA CONVIVENCIA

LICEO TÉCNICO PROFESIONAL PAPUDO

(Modificado en Papudo el 12 de diciembre 2011, Consejo de Profesores)

PRESENTACIÓN DEL LICEO

Es una Institución de Enseñanza Media Técnico Profesional, dedicada a preparar Técnicos de nivel medio en las especialidades de Servicios Hoteleros y Acuicultura.

Contamos con infraestructura, recursos financieros aportados por la I. Municipalidad de Papudo; asesoría de pequeños y medianos empresarios, de organismos especializados y recursos humanos calificados y en permanente perfeccionamiento, comprometidos con los procesos de enseñanza – aprendizaje y disposición a los desafíos y los cambios.

El Liceo, como integrante de la educación municipalizada, espera responder a los desafíos planteados por la Municipalidad y a las aspiraciones personales y sociales de los alumnos (as) y sus familias.

El presente reglamento constituye un cuerpo de normas por las cuales se regirá el funcionamiento de la comunidad escolar. Para su perfeccionamiento estará en constante revisión y modificaciones se harán anualmente

TITULO I: DE LOS APODERADOS

1. Son apoderados por derecho propio los padres del alumno(a), sus tutores legales y apoderado suplente, que debe ser mayor de edad autorizado por sus padres o sus tutores, registrado en la planilla de matrícula.
2. El rol del apoderado es apoyar al pupilo(a) en sus estudios y colaborar con el Liceo en su función educativa.
3. El apoderado se compromete a :
 - a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Liceo, reflexionar sobre su contenido, objetivo y normativa, colaborando en su ejecución y cumplimiento.
 - b) Respetar y hacer cumplir el Marco para la buena convivencia escolar a su pupilo(a)
 - c) Velar en forma permanente por la presentación personal e incentivar el buen comportamiento de su pupilo(a) dentro y fuera del establecimiento.
 - d) Procurar todas las condiciones necesarias y suficientes a su pupilo(a) para cumplir con sus obligaciones escolares.
 - e) Asistir a las reuniones .
 - f) Asistir cuando sea citado o en horarios determinados por cada profesor jefe. De no concurrir, el alumno o alumna no podrá ingresar al establecimiento, hasta que se haga efectiva la presencia del apoderado en el establecimiento.
 - g) Asistir en el horario señalado por el profesor jefe, toda vez que el apoderado desee mayor información acerca del rendimiento o comportamiento general de su pupilo.
 - h) Registrar su firma en hoja de vida del alumno(a), cada vez que se le solicite
 - i) Revisar diariamente la agenda de comunicaciones de su pupilo(a) para constatar y firmar la información y preocuparse de justificar inasistencias, atrasos y otros de su pupilo(a).
 - j) Si por razones personales el alumno(a) debe retirarse del establecimiento durante una jornada de clases, el apoderado debe retirar a su pupilo(a) personalmente. En casos excepcionales la facultad de autorización de salida quedará en manos del Director del Liceo. Se aceptará la presencia de apoderado suplente para alumnos que no sean de la comuna.
 - k) Restituir o pagar perjuicios ocasionados por su pupilo(a)
 - l) Derecho a conocer el reglamento de prevención de riesgos e higiene y seguridad.
 - m) Financiar traslados y colaciones de alumnos(as) que salen oficialmente con motivo de giras, encuentros, visitas, etc.
 - n) Es obligación del apoderado entregar información actualizada y certificada por un medico, de toda enfermedad(es) o discapacidad (des) de su pupilo(a), en Inspectoría general, desde donde se hará llegar la información a las instancias que correspondan. Este certificado tiene que ser renovado por el apoderado cuando corresponda.
 - o) Respetar compromisos financieros adquiridos con la unidad educativa
 - p) Cumplir y respetar los acuerdos derivados de los consejos de profesores, profesores jefes o docentes directivos.
 - q) Tener buen trato con funcionarios del establecimiento educacional.
 - r)
4. Son Derechos de los apoderados:
 - a) Ser informados periódicamente de las evaluaciones.
 - b) Ser informado de la asistencia y puntualidad.
 - c) Ser informado de las observaciones y comportamiento.
 - d) Ser escuchado y recibir buen trato por parte de los funcionarios del liceo.
 - e) Formar y Organizar democráticamente la directiva de curso y centro general de padres.

TITULO II: DE LOS DEBERES DEL(A) ALUMNO(A)

A. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Los alumnos deben concurrir al Liceo en todo momento con su uniforme escolar, el cual se compone de:
 - a) VARONES: camisa blanca o polera blanca del uniforme, corbata del Liceo, pantalón gris, zapatos negros, chaleco o sweater azul marino según modelo uniforme, veston azul marino con botones negros, e insignia oficial. En invierno pueden usar parka azul marino lisa, sin adornos de colores, bufanda azul marino y gorro de lana del mismo color.
 - b) DAMAS: falda modelo uniforme (el largo de la falda son cuatro dedos arriba de la rodilla), blusa camisera blanca o polera blanca del uniforme, corbata del Liceo, calcetas azul marino o panty del mismo color, (para los actos oficiales: calceta blanca), zapatos negros, chaleco o sweater azul marino y blazer según modelo uniforme. En invierno pueden usar parka azul marino lisa, sin adornos de colores, bufanda azul marino y gorro de lana del mismo color. Entre los meses de abril a septiembre se permitirá el uso de pantalón de vestir azul marino.
 - c) EL UNIFORME DE educación Física para damas y varones es: short azul marino, polera tipo polo blanca, buzo del colegio, todo según modelo de uniforme, calcetas deportivas blancas y zapatillas. El día que tiene educación física podrán asistir con el buzo oficial del colegio
 - d) EL UNIFORME OFICIAL/CEREMONIA/DESFILE: deber ser usado todos los días lunes. Consta del uniforme escolar detallado con anterioridad especificando el uso del blazer con la insignia oficial del Liceo., camisa o blusa y medias blancas en las alumnas (uso de estas medias sólo en desfile).

Nota: el uniforme debe ser usado con un carácter formal tradicional por los estudiantes

2. Los alumnos deben mantener su cabello cortado uniformemente (sobre el cuello de la camisa, sin patillas, corte tradicional), aseado de color tradicional, y su rostro rasurado. Las damas deberán usar su cabello aseado (amarrado en clases, talleres y laboratorio), color de pelo natural y homogéneo, podrán usar un par de aros pequeños, maquillaje suave, uñas cortas y brillo.
3. No esta permitido el uso de accesorios ajenos al uniforme escolar, por ejemplo: cadenas (usadas colgando del cinturón o de otra parte), joyas, collares en los varones, piercing extensiones, etc.

El Liceo no se responsabiliza por pérdidas o daño de objetos no autorizados.

B. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y SALIDAS DEL LICEO

1. En beneficio y respeto de su propio proceso de formación y el de sus compañeros y del normal funcionamiento del Liceo, es deber del alumno(a) asistir puntualmente a todas sus clases y actividades programadas por el Liceo en las cuales tenga participación.
2. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado personalmente.
3. El justificativo será exhibido en portería al INSPECTOR a primera hora del día en que se reintegre. La no existencia del justificativo será motivo de suspensión de clases. Procedimiento aplicado por Inspectoría.
4. Se consideran atrasados los alumnos que lleguen después de iniciada la primera hora de su jornada, después del inicio en un cambio de hora, después del inicio de clases a continuación de colación y después del inicio a continuación de los recreos.
5. De existir un atraso por parte del alumno, AL INICIO de la jornada, Inspectoría registrará el atraso y otorgará un pase de ingreso a clases sean estas en salas, talleres o laboratorios.
6. Los atrasos internos DENTRO DE LA JORNADA también será registrados por Inspectoría y para reintegrarse a clases, el alumno(a) será acompañado(a) hasta su recinto escolar solo por personal de Inspectoría o presentara autorización escrita, timbrada y firmada por el Inspector (PASE)

7. Se exige del registro de atrasos a aquellos alumnos(as) que estaban siendo atendidos en forma especial por el Director, Inspector(a) General, Jefe(a) Técnico Pedagógico, Orientador, Profesor(a) o Inspector. Deberá volver a su sala acompañado por la persona que lo estaba atendiendo o por un Inspector, quien dará las explicaciones al profesor correspondiente.
8. Es obligación del alumno(a) portar su agenda del Liceo, único medio de comunicación entre el Liceo y su apoderado.
9. Como una contribución del alumno(a) a mantener y mejorar el medio ambiente en el cual se desarrollan sus estudios, tiene el deber de cooperar con la mantención del aseo de las dependencias del Liceo, especialmente salas, talleres, laboratorios, patios, corredores, casino y baños. Asimismo, cooperar con el cuidado y mantención de las áreas verdes. No pisar jardines.
10. Todo daño o pérdida relacionados con los bienes e inmuebles del Establecimiento, causados intencional o accidentalmente por los alumnos(as), deberá ser reparado, independientemente de la sanción a que fuere sometido el alumno(a) según la gravedad y participación en el hecho.
11. El alumno(a) deberá informar a su profesor jefe sobre condiciones inseguras que detecte.
12. El alumno(a) deberá informar a Inspectoría cualquier accidente que le ocurra en el Liceo, en el trayecto de su hogar al establecimiento, actividades deportivas, pasantías tecnológicas u otras.
13. Toda salida programada por el Liceo, deberá ser autorizada por escrito por el apoderado (en formato que entregue inspectoría general o departamento técnico pedagógico).

TITULO III: DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS

1. En clases de talleres y laboratorios es obligatorio el uso de cotona u overol tipo uniforme para todos(as) los(as) alumnos(as). Este siempre debe encontrarse limpio, ordenado, debidamente identificado, sin roturas o partes sueltas o volantes que puedan constituir causas de accidente. Deberán usar zapatos de seguridad o corrientes, no se permite el uso de zapatillas en estos recintos, es deber del profesor velar por que esta norma se cumpla.
2. El alumno(a) debe mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado y utilizar el material estrictamente necesario.
3. El alumno(a) debe cumplir con las instrucciones sobre seguridad y prevención de riesgo dadas por sus profesores en el uso de maquinas y herramientas, con el objeto de evitar accidentes.
4. Será obligatorio el uso de elementos de seguridad específicos, solicitados por el profesor para los trabajos que se requieran.
5. El alumno(a) no debe ingresar a talleres de laboratorios sin su profesor, o debidamente autorizado por este.
6. El alumno(a) no puede tener juegos bruscos o de manos, hacer bromas jugar o correr dentro de talleres y/o laboratorios
7. El alumno(a) no debe accionar o reparar mecanismos eléctricos o mecanismos sin estar debidamente autorizado para ello. Tampoco debe usar o accionar maquinas y equipos sin autorización.
8. El alumno(a) no debe ajustar, reparar o lubricar maquinas y equipos en funcionamiento.
9. El alumno(a) no debe dejar inoperante o retirar elementos o dispositivos de seguridad, como tampoco debe abandonar una maquina en funcionamiento.
10. En caso de pérdida o destrozo d herramientas, instrumentos, maquinas e implementos en general o de materiales de trabajo de talleres y/o laboratorios, el alumno deberá dirigirse al profesor encargado con quien, de común acuerdo, fijara un plazo para su restitución o reparación de lo perdido o dañado

TITULO IV: DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. El alumno(a) debe acatar las instrucciones específicas sobre seguridad entregadas por el profesor para la clase de Educación Física.

2. El alumno(a) no debe utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización del profesor.
3. El alumno(a) no debe masticar chicle en clase de Educación Física como una forma de prevenir accidentes respiratorios.
4. Deben traer útiles de aseo
5. Utilizar materiales deportivos según su función.

TÍTULOS V: DE LOS DERECHOS DE LOS(AS) ALUMNOS(AS)

Los alumnos tendrán derecho a:

1. Ser considerados como personas en formación y, por tanto, gozar de la consideración y respeto a su condición.
2. Ser atendidos y escuchados en sus inquietudes e intereses como personas en formación. Respetando las normas de buen trato.
3. Conocer y ser informados de las normas tales como las de Prevención de Higiene y Seguridad del Liceo.
4. Recibir información fidedigna cuando formulen consultas sobre temas relacionados con su proceso de formación
5. Recibir una eficiente formación personal, cultural y profesional en relación con el perfil del alumno egresado de este Liceo
6. Usar todos los recintos escolares e implementación que dispone el Liceo en su proceso de formación integral, respetando las disposiciones establecidas para su funcionamiento.
7. Ser evaluados conforme a la normativa vigente emanada del MINEDUC y según calendario de pruebas programado por sus profesores.
8. Conocer con anticipación los objetivos y/o contenidos que serán considerados en las distintas instancias de evaluación.
9. Conocer el resultado de sus evaluaciones y calificaciones obtenida dentro de los 15 días hábiles siguientes la fecha de la evaluación.
10. Organizar y participar en el Centro de Alumnos, conforme a la normativa vigente (Reglamento Centro de Alumnos) emana del Ministerio de Educación Pública.
11. Ser atendidos si sufrieran un accidente o problema de salud según los procedimientos de Liceo.
12. Disponer de elementos mínimos de seguridad para el trabajo en talleres y laboratorios.
13. Toda alumna embarazada tendrá derecho a completar su proceso correspondiente al año escolar que cursa, bajo las condiciones que de común acuerdo se den entre el Liceo y su apoderado.
14. Los alumnos(as) deben ser atendidos en las distintas dependencias del Liceo y por los funcionarios responsables, de acuerdo al horario establecido.
15. Utilizar un casillero de uso personal e intransferible, durante el año escolar.
16. Derecho a conformar democráticamente un centro de alumnos.

TÍTULOS VI: DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

1. De acuerdo a la Ley N° 16.744 Decreto N° 313. Todos los(as) alumnos(as) que se accidenten con ocasión del desarrollo de sus actividades escolares y/o de trayecto tienen derecho a ser atendidos en el sistema de salud pública. Por lo tanto, el Liceo procederá como sigue :
 - Enviara al alumno a la Posta, acompañado por funcionario del establecimiento.
 - Emitirá la “declaración individual de accidente”.

NOTA:

- Los aspectos no contemplados en este reglamento los resuelve el Director del Establecimiento asesorado por el Comité Directivo.
-

- LA DIRECCIÓN

ANEXO 1

DE LAS SANCIONES EN GENERAL

La disciplina es un acto educativo inserto en la actividad social y tiene como misión formar una persona capaz de auto-controlar su conducta para lograr una exitosa adaptación al medio social.

Teniendo presente que todo procedimiento disciplinario contemple como primer paso que las partes en conflicto tengan la oportunidad de resolver y/o acordar. Y a su vez, dar cumplimiento al siguiente manual disciplinario los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Instancia de diálogo: abordaje del conflicto, tiende a restablecer las relaciones entre las partes
2. Instancia de reparación: su objetivo es el compromiso, la responsabilidad y empatía entre las partes en conflicto

Una vez cumplidos los pasos anteriores la falta se gradúa y se sanciona según lo definido en el presente Manual de convivencia escolar.

Instancia de apelación: el alumno que haya sido sancionado por cometer una falta, tendrá derecho a apelar mediante una entrevista con las autoridades del Liceo. De esta entrevista emanará un documento (carta compromiso) el cual detallará las responsabilidades del alumno y su apoderado, con el fin de mejorar su conducta y reevaluar las medidas disciplinarias respectivas.

Toda la observación que se registre en la hoja de vida del alumno(a), será redactada en forma objetiva, en presencia del alumno en señal de toma de conocimiento.

El alumno que acumule cinco observaciones negativas (falta leve) en su hoja de vida, el profesor jefe citara a su apoderado para que este tome conocimiento y firme los registros. La citación se hará a través de Inspectoría. Las sanciones establecidas en el presente reglamento serán aplicadas según la gravedad de la falta y su reincidencia, en la siguiente forma:

1) FALTA LEVE:

Será sancionado con:

- a) Amonestación verbal, la que puede ser aplicada por cualquier funcionario del establecimiento.
- b) Amonestación verbal y registro de la falta en la hoja de vida del alumno, cuando la amonestación verbal sea reiterada. El registro lo harán los profesores o inspectores.

Se consideran FALTAS LEVES A LA DISCIPLINA:

- a) Comer en el interior de la sala de clases.
- b) Presentación personal que no concuerde con lo estipulado en el presente reglamento (Título III, letra A)
- c) No uso de cotona blanca durante TODA la jornada de clases o usarla en mal estado, rayada o sucia.
- d) No portar agenda del Liceo hasta tres veces (registrado en hoja de vida) en el año, o hacer mal uso de ella
- e) Acumular dos atrasos en el mes.
- f) No Usar indumentaria adecuada a la especialidad en actividades del taller.
- g) Traer al Liceo radios, MP3, MP4, sumas altas de dinero y objetos de valor. El teléfono celular se permitirá sólo con autorización escrita del apoderado en la agenda escolar, el cual deberá mantenerse apagado y guardado en horas de clases.
- h) Alumnos (as) que permanezcan durante los recreos y la hora de colación dentro de las salas de clases, talleres y/o laboratorios.
- i) Usar otras dependencias del establecimiento para consumir la colación entregada por el establecimiento.

El comedor de los alumnos(as) como único lugar habilitado y autorizado para hacer colación.

- j) Hacer mal uso de los alimentos suministrados por la JUNAEB.
- k) No mantener un comportamiento adecuado en el desarrollo de las clases y /o la actividad de aprendizaje que se esta realizando, distrayendo a sus compañeros con situaciones ajenas a la clase misma

2) FALTA GRAVE

Toda falta grave será sancionada por quién corresponda (Profesores de asignatura, talleres, Inspectoría General y/o profesor jefe) con amonestación verbal, registro en la hoja de vida y suspensión de clases por tres días. El profesor debe informar inmediatamente a Inspectoría General se hace cargo de la situación entrevistando al alumno(a) y emitirá un informe que contemplará los agravantes y atenuantes, el que quedara registrado en su hoja de vida. Se informará al apoderado en forma inmediata para dar cuenta de la falta y medida tomada, y a contar de ese momento se iniciará la suspensión. El apoderado deberá presentarse con el alumno el día y la hora, en que se reintegre a clases.

Aquellas faltas que aparezcan destacadas con asterisco, la suspensión será de cinco días hábiles. Si es necesario su matrícula se condicionara a plan de tutoría.

Se consideran FALTAS GRAVES A LA DISCIPLINA:

- a) Adulteración de firmas, calificaciones, comunicaciones, documentos y otros(*)
- b) Ofensas a la moral, entendiéndose todas aquellas actitudes que no correspondan con el comportamiento formal dentro del Liceo.
- c) Agresión verbal y/o física a otros alumnos(as) dentro y fuera del Liceo (en cualquier circunstancia)
- d) Mala conducta en actos cívicos, ceremonias y actividades en general dentro y fuera de Liceo
- e) Fugarse en horas de clases
- f) Fugarse del establecimiento y/o actividades fuera del recinto.(*)
- g) Falta de honestidad en el desarrollo de una evaluación
- h) Asistir al Liceo en estado de ebriedad o con muestras de haber ingerido alcohol, ingesta de fármacos o de drogas (sin perjuicio de la aplicación de las políticas de prevención del consumo de drogas, que adhieren al CONACE.(*))
- i) No asistir a los desfiles o actividades en las cuales participa o programa el Liceo, sin justificación presencial del apoderado
- j) Destrozo intencional de materiales o infraestructura del Liceo, vehículos del personal, áreas verdes, etc.(*)
- k) Fumar dentro del Liceo
- l) Inasistencia sin justificar
- m) No reponer especies del Liceo o daños ocasionados(*)
- n) No usar uniforme oficial del Establecimiento
- o) No mantener un comportamiento en todo momento y lugar acorde a las buenas costumbres en su calidad de alumnos(as) del Liceo. Las buenas costumbres se manifiestan en un vocabulario sin garabatos, modal cortés y controlada actitudes hacia sus compañeros, profesores y funcionarios del Establecimiento y otras personas.
- p) Mantener en el casino un comportamiento inadecuado que permita a los demás y así mismo usarlo con tranquilidad, respeto y dignidad.
- q) Botar restos de comida, trapos, toallas higiénicas, etc. A desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.
- r) Trepár o acceder a lugares o sitios de riesgo como ventanas, árboles, techos, etc que atente a su propia integridad física y/o de otra persona.
- s) Uso en el interior de la sala de clases de artefactos electrónicos que lo desconcentren de su aprendizaje.

FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE:

Se aplicara alguna de estas sanciones:

- a) Según la gravedad de la falta y su reincidencia, se analizara el problema en Consejo de Profesores y se aplicara suspensión definitiva, asistiendo el alumno(a) solamente

a) a rendir pruebas teóricas y a clases de taller o laboratorio, en horarios diferidos al de su curso y de acuerdo a calendario dado. El procedimiento de suspensión será igual al del artículo anterior. En este caso, la renovación de matrícula para el año siguiente será obligadamente condicional con plan de tutoría.

- b) Reubicación inmediata del alumno(a) en otro colegio
- c) Denegación de matrícula para el siguiente año escolar

La decisión le corresponde al director del Liceo con la asesoría del Consejo de Profesores previa entrevista con el alumno(a) por parte de inspección quien emitirá un informe para dicho consejo, considerando los agravantes y atenuantes de la falta cometida por el alumno(a). Se comunicara, si es necesario, a las autoridades del Ministerio de Educación Pública. El Liceo se reserva el derecho de denunciar a la autoridad competente hechos delictuales ocurridos al interior del establecimiento cometido por alumnos(as).

Se considera FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE:

- a) Agresión física o verbal a un funcionario del Liceo dentro o fuera del Establecimiento
- b) Agresión física a otros alumnos(as) dentro y fuera del Liceo (en cualquier circunstancia) (bullying)
- c) Robos o hurtos a la institución o personas de la comunidad escolar u otras instituciones en visita pedagógica, técnica o cultural.
- d) Regalar, consumir o vender drogas o alcohol en el establecimiento, o cualquier acción que induzca a los alumnos al consumo de ellas
- e) Portar o ingresar al Liceo armas de fuego (incluidas las de foguero), elementos corto punzantes armas blancas
- f) Amenazar o agredir a cualquier integrante de la comunidad escolar con elementos que se puedan constituir como armas.
- g) El uso de Internet (facebook,twitter, correo electrónico, etc) u otro medio tecnológico para agravar a funcionarios y/o alumnos del Liceo
- h) Elaboración y manipulación de artefactos, mal uso de insumos, equipamientos, conocimientos, todos con fines nocivos y destructivos.
- i) Todas las formas de bullying

PARA EFECTOS DE SANCIÓN, LA REITERADA TRASGRESIÓN DE UNA MISMA NORMA AUMENTA LA FALTA DESCRITA DE LEVE A GRAVE Y DE GRAVE A EXTREMADAMENTE GRAVE.